



ACTA AUDIENCIA DE EXHIBICION DE CUENTAS

REFERENCIA: INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE: GLORIA MARÍA TORRES SASTOQUE Y OTROS
CURADOR: GLORIA MARÍA TORRES SASTOQUE
INTERDICTO: VICTORIA SASTOQUE DE TORRES
RADICACIÓN: 2017-201

A los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite dentro del proceso de la referencia, la Señora Juez primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARECENCIA

CURADOR PRINCIPAL: GLORIA MARÍA TORRES SASTOQUE, quien se identifica con la C.C. 51.703.299 de Bogotá.

BENEFICIARIA DE LA ACCIÓN: VICTORIA SASTOQUE DE TORRES, quien se identifica con la C.C. 20.538.028 de Bogotá.

En audiencia se surtieron las siguientes etapas:

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. PRESENTCIÓN DEL GUARDADOR
3. ENTREGA DE INFORME DE CUENTAS, INVENTARIOS Y DE SITUACIÓN DEL PUPILO.

Se le indaga a la señora GLORIA MARÍA TORRES para que proceda a informar al despacho sobre la condición integral de la señora VICTORIA SASTOQUE DE TORRES, pupila que está bajo su guarda, expresando en tal sentido que la misma permanece en su casa, no camina, está postrada en la cama, necesita de otra persona las 24 horas del día y para ello cuenta con atención de enfermería 12 horas diurnas y ella le cuida el resto del tiempo.

Agrega que la señora VICTORIA continúa viviendo su casa, la cual se ubica en la CALLE 5 A # 14 A-36, BARRIO LA LORENA de Chía; que es ella quien la cuida permanentemente y que recibe colaboración de algunos de sus hermanos y de otros no.

La señora juez indaga a la curadora, respecto de la administración de los bienes de la pupila, ante lo cual la misma manifiesta que su mamá posee como patrimonio o activos:

- 1.- Inmueble ubicado en la CALLE 5 A # 14 A-36, BARRIO LA LORENA de Chía, en el que viven ellas dos y del que se vienen pagando impuesto predial, servicios públicos y se han adelantado algunas mejoras o adecuaciones.
- 2.- Mesada pensional que es pagada por la entidad COLPENSIONES y de la cual se recibe un ingreso de \$1.920.800 del mes de septiembre de 2022 a enero 2023 y a partir de febrero de 2023 \$2.228.000. dineros que son invertidos directamente en la señora VICTORIA, para sus necesidades personales.
- 3.- que se han generado un total de gastos económicos en las cosas personales de la señora VICTORIA por valor de \$30.054.004, más un total de \$7.400.000 por valor de honorarios en favor del abogado que ha adelantado el proceso de interdicción de su progenitora.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
Correo electrónico: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- Por último, indica que sus hermanas ostentan una serie de deudas económicas con su mamá, las cuales han venido siendo canceladas de manera parcial por parte de algunos de sus hermanos, mientras que otros no han hecho ningún aporte en tal sentido.

En cuanto a los gastos, dice que saca de la pensión para algunos medicamentos que no aporta la EPS, para algunas citas con médicos particulares y, en general, se gasta en cosas de la señora.

Paso seguido, se le requiere para que realice la presentación del informe de cuentas allegado al despacho y por parte de la señora Juez, se ordena que se agregue al expediente los documentos allegados al correo electrónico del despacho (Documento #15 del expediente digital).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y se firma como aparece.

MARTHA ELIZABETH BÁEZ FIGUEROA

Juez

Firmado Por:

Martha Elizabeth Baez Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f0514d20977505fe08f5f941951e58e7147e93ed0389048433e84fa3fa0fd1**

Documento generado en 05/02/2024 02:51:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>